

Doctor

Francisco Meza Salto

Representante Legal de PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.

Presente

Ref: Informe de recomendaciones para la administración de la Compañía PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A., en relación a la parte económica y tributaria de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019.

Con relación al examen de los Estados Financieros de **PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la compañía, en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas de Auditoría. Dicho estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía. Nuestro estudio y evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

Nuestra auditoría se ejecutó cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con fecha 21 de septiembre de 2016 y publicada en el R.O. No. 879 de fecha 11 de noviembre de 2016, en la cual se dispone cuáles son las compañías que están obligadas a someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa, la revisión se ha realizado en atención a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGA), incluyendo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), además de lo determinado en la normativa tributaria concerniente a la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario.

La administración de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados en los procedimientos de control interno contable y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la administración de la Empresa, una razonable más no absoluta seguridad de que las transacciones hayan sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Nuestro estudio y evaluación se realizó con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente revelan todas las debilidades significativas en el sistema. Consecuentemente no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de **PORTOMED CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES S.A.**, tomado en su conjunto.

Basado en la revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado algunas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren también a aspectos tributarios revisados de acuerdo al pedido expreso del Servicios de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestra visita.

A continuación, se detallan las observaciones y recomendaciones por áreas revisadas:

Información Contable

- **Inexistencia de políticas y procedimientos en la organización**

Observación

Se observó que la compañía no cuenta con un manual de procedimientos y políticas contables, de acuerdo a las NIIF para Pymes en las secciones 3 - 8, lo cual podría generar errores en la presentación de la misma a los directivos o terceros.

Recomendación:

Establecer en un manual de procedimientos y políticas contables, controles y acciones que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable en forma adecuada, así mismo para el reconocimiento y revelación de los estados financieros y sus notas explicativas, cumpliendo con lo recomendado en las Normas de Información Financiera.

Elaborar un manual de funciones en el cual se defina la estructura organizativa de la compañía, que englobe el diseño y descripción de los diferentes puestos de trabajo estableciendo normas de coordinación entre ellos, especificando requisitos para el cargo, interacción con otros procesos, responsabilidades y funciones.

Llevar los procesos de control interno implementados con la finalidad de fortalecer a la empresa en el logro de sus metas y sus propósitos tratando de minimizar todo riesgo implicado en la consecución de sus objetivos.

Conciliaciones bancarias

- **No se han efectuado las conciliaciones bancarias**

Observación:

En el año 2019, se observó que no se efectuaron las correspondientes conciliaciones bancarias de las cuentas que mantiene la compañía dentro de las instituciones financieras, incumpliendo lo establecido en la NIIF para Pymes sección 2.

Recomendación:

Realizar las correspondientes conciliaciones bancarias de las cuentas que la compañía mantiene en las instituciones financieras, con la finalidad de constatar la veracidad de la información consignada en los estados financieros presentados por la compañía al 31 de diciembre de 2019.

Registros contables

- **No mantienen registros de las transacciones y mayores contables**

Observación:

En el año 2019, se observó que la compañía no mantiene registros de las transacciones contables producto del giro normal de las actividades de la compañía, incumpliendo lo establecido en la NIIF para Pymes sección 2.8, 2.10, 2.15 y 3.2

Recomendación:

Realizar los correspondientes registros de todas las transacciones contables productos del giro normal de las operaciones con el objetivo de proporcionar información financiera fehaciente, lo que permitirá tomar decisiones en torno a la operatividad y productividad que pueda llegar a tener la compañía.

Propiedad, Planta y Equipo

- **Registros de activos fijos no apegado a la realidad económica**

Observación

Se observó que la compañía tiene consignado dentro del Estado de Situación Financiera, valores de Propiedad Planta y Equipos cuyos saldos en libros no pudieron ser cotejados con detalles solicitados durante la ejecución de la auditoria, así mismo no se evidenció el reconocimiento inicial y los efectos de las mediciones posterior de acuerdo a las condiciones del bien, tal como lo establece la NIIF para Pymes en su sección 17.

Recomendación:

Realizar la toma física de la Propiedad Planta y Equipo que mantiene la compañía y reconocer sus valores con información fuente que habiliten la propiedad, y posteriormente realizar los reconocimientos efectos de las revalorizaciones con la finalidad de que los mismos se encuentren debidamente identificados y codificados dentro de cada grupo, estableciéndose el valor real del costo del bien, la descripción del bien, así como su estado, ubicación física, valor y vida estimada, entre otros.

Activos por impuestos corrientes

- **No registro del crédito tributario a favor del contribuyente por Impuesto a la Renta**

Con respecto a las cuentas de activos por impuestos corrientes, la compañía al ser beneficiada por la exoneración del pago de impuesto a la Renta no registró contablemente en sus estados financieros el saldo a favor como crédito tributario producto de la declaración de Impuesto a la Renta de año 2019.

Recomendaciones:

Reflejar el saldo real dentro del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019.

Pasivos financieros

- **Falta de reconocimiento de pasivos**

Observación:

Se observó que la compañía no mantiene reconocido en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, pasivos cuyos valores deben ser pagados con posterioridad, entre ellos los impuestos corrientes, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2.39 de las NIIF para las PYMES.

Recomendación:

Reconocer los pasivos en el Estado de Situación Financiera al final del periodo cuyos valores deben ser erogados o pagados.

Resultados del Periodo y Resultados Acumulados

- **Falta de registro de los resultados acumulados y del periodo**

Observación:

Se observó que la compañía durante el año 2018 presentó utilidades, así mismo durante el año 2019, sin embargo, dichos valores no han sido reconocidos como utilidades dentro de las cuentas patrimoniales del Estado de Situación Financiera, incumpliendo lo establecido en el artículo 289 de la Ley de Compañías.

Recomendación:

Reconocer en las cuentas patrimoniales de Resultados Acumulados de ejercicios anteriores y de resultados del periodo, los valores según corresponda a cada año económico.

Aportes para futuras capitalizaciones

- **Aportes para futuras capitalizaciones mantenidas por más de un año en el patrimonio**

Observación:

Se verificó que la Compañía mantiene registrada dentro de las cuentas patrimoniales el rubro de aportes para futura capitalización por el valor de USD 200.000,00, el mismo que supera más de un año de antigüedad, incumpliendo lo señalado en la Ley de Compañías Valores y Seguros.

Recomendación:

Capitalizar los valores correspondientes a aportes para futura capitalización con la finalidad de evitar futuros llamados de atención e intervención por parte del ente de control. Caso contrario deberán de reclasificar a cuentas por pagar a accionistas dichos valores.

Reserva Legal

- No se ha efectuado la correspondiente reserva legal

Observación:

Se observó que la Compañía incumple con lo establecido en el artículo 297 de la Ley de Compañías Valores y Seguros al no realizar el correspondiente cálculo y registro de la reserva legal correspondiente al año 2019.

Recomendación:

Realizar el cálculo de la reserva legal después de la participación a trabajadores y el impuesto a la renta dando como resultado la utilidad neta, cuyo porcentaje de reserva legal es el 10% que debe acumularse hasta que alcance el 50% del capital social, según normativa legal vigente. Valor que será destinado únicamente a la compensación de pérdidas, sin poder disponer sus representantes para fines de terceros, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías Valores y Seguros.

Una vez expuesto el presente informe, agradezco haber tenido la oportunidad de colaborar con ustedes.

Atentamente,



Ing. Marcos Cantos Muñoz

RNAE No. 1392

Portoviejo, 8 de diciembre de 2020.